

## FORTALECEN LUCHA ANTICORRUPCIÓN

# Endurecen castigo contra nepotismo

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

**El Congreso del Estado de México lo considera falta administrativa grave, con sanciones de destitución**

**E**l Congreso del Estado de México aprobó tipificar el nepotismo como falta administrativa grave, estableciendo sanciones que incluyen la destitución y la inhabilitación para ocupar cargos públicos hasta por 20 años, con el objetivo de fortalecer el combate a la corrupción y corregir vacíos legales previos, una medida impulsada por el diputado José Miguel Gutiérrez Morales.

El dictamen aprobado y votado por los legisladores establece que incurrirán en nepotismo las personas servidoras públicas que, valiéndose de sus atribuciones, designen, nombren o intervengan, de manera directa o indirecta, en la contratación de familiares dentro del mismo ente público en el que desempeñan funciones. Esta reforma aplica independientemente del tipo de contratación, ya sea de confianza, estructura, base o por honorarios, lo que aumenta el rango de sanciones.

Uno de los cambios más relevantes es que la conducta deja de estar limitada a casos de subordinación directa, como se planteaba inicialmente, para abarcar cualquier forma de intervención en procesos de contratación. En términos de parentesco, se precisa que la prohibición incluye vínculos por consanguinidad hasta el cuarto grado, como padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos, sobrinos y primos, y por afinidad hasta el segundo



ARCHIVO: EL SOL DE TOLUCA

**El dictamen fue aprobado y votado por los legisladores mexiquenses**

grado, además de relaciones por matrimonio o concubinato.

El proyecto legislativo reforma la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios con el objetivo de homologarla con la Ley Orgánica del Poder Judicial estatal, donde el nepotismo ya había sido reconocido como falta administrativa.

No obstante, mientras en el ámbito judicial se consideró como una falta no grave, el Congreso mexiquense optó por elevar su nivel de severidad, alineándolo con una política más estricta de combate a la corrupción.

De acuerdo con la legislación vigente, las faltas administrativas graves pueden ser sancionadas con suspensión del cargo, destitución, sanciones económicas e inhabilitación temporal, que en los casos más severos puede alcanzar hasta 20 años. Asimismo, se contemplan medidas de reparación del daño en caso de afectaciones a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

Además de la tipificación, el nuevo esquema permite aplicar el conjunto de sanciones previstas para faltas graves, entre ellas la suspensión del empleo sin goce de sueldo, la destitución, sanciones económicas y la inhabilitación temporal para desempeñar cargos públicos o participar en contrataciones gubernamentales.

La reforma también corrige un vacío legal que persistía desde 2017, cuando el nepotismo dejó de estar expresamente contemplado en la legislación estatal y pasó a considerarse de manera implícita como parte del conflicto de intereses.



### SANCIONES

**SUSPENSIÓN DEL** cargo, destitución, sanciones económicas e inhabilitación